

Nº Expte.	300/2013/00082
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015
----------------	---

Fecha:	25/02/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
--------	------------	-------	--

TIPO DE CONTRATO *Servicios*
TRAMITACIÓN *ordinaria*
PROCEDIMIENTO *Abierto*

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la impartición en los Centros Culturales "Casa del Reloj" y "Centro Integrado Arganzuela" de las áreas de talleres de ocio educativo y animación socio cultural que a continuación se enumeran y que se detallan en el Anexo I del presente Pliego:

- Cursos de Música
- Cursos de Formación Humanística
- Cursos de Idiomas
- Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes
- Cursos de Baile y Danza
- Cursos de Artes Aplicadas y Manualidades
- Cursos de Artes Escénicas y Audiovisuales
- Cursos de Informática General y aplicaciones Informáticas

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 2 años, desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015. Si bien, podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo plazo y durante el mismo periodo, antes de la finalización del contrato por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del la TRLCSP.

El inicio de los talleres de ocio educativo y animación sociocultural tendrá lugar para el curso 2013/2014 el 1 de octubre de 2013 y la finalización el 27 de junio de 2014. Para el curso 2014/2015 el inicio de los talleres será el 1 de octubre de 2014 y la finalización el 26 de junio de 2015.

Durante los meses de julio y septiembre se llevará a cabo la matriculación de los alumnos (presentación de solicitudes, elaboración y publicación de listas, gestión de cobros y formación de grupos definitivos de alumnos, etc.). Asimismo, la empresa adjudicataria podrá utilizar, una vez iniciado el contrato, las instalaciones de los Centros Culturales para preparar las aulas o depositar materiales necesarios para los talleres. Igualmente podrá acceder a las instalaciones, una vez finalizados los talleres con objeto de su desalojo. La necesidad y forma de utilización será valorada y determinada respectivamente por el responsable del contrato, el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito que deberá autorizar dicha utilización.

Nº Expte.	300/2013/00082
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015
----------------	---

Fecha:	25/02/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
--------	------------	-------	--

3. LUGAR:

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo en el Centro Cultural "Casa del Reloj" (Paseo de la Choperas 6 y 10) y en el Centro Cultural "Centro Integrado de Arganzuela" (Calle Canarias 17).

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias para el funcionamiento correcto del taller concreto de que se trate, siempre de común acuerdo con la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas. Este supuesto estaría previsto para casos de imposibilidad de llevar los talleres a cabo en las aulas acondicionadas a este efecto, bien por obras o por causas de fuerza mayor, pudiendo trasladarse a otros edificios dependientes de la Junta de Distrito de Arganzuela.

4. CURSOS:

Centro Cultural "CASA DEL RELOJ": CURSO 2013-2014

Concepto: Áreas	Horas/anuales
Cursos de Música	278,00
Cursos de Formación Humanística	792,00
Cursos de Idiomas	741,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	5.092,00
Cursos de Baile y Danza	1.523,00
Cursos de Artes aplicadas y Manualidades	4.596,00
Cursos de Artes escénicas y Audiovisuales	621,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones informáticas	671,00
Total horas/anuales	14.314,00

CURSO 2013 - 2014	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2013)	4.782,00
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2014)	4.868,50
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2014)	4.663,50
Total horas/anuales	14.314,00

Total Centro Cultural CASA DEL RELOJ: 14.314,00 horas

Nº Expte.	300/2013/00082
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015
----------------	---

Fecha:	25/02/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
--------	------------	-------	--

Centro Cultural "CASA DEL RELOJ": CURSO 2014 - 2015

Concepto: Áreas	Horas/anales
Cursos de Música	278,00
Cursos de Formación Humanística	800,00
Cursos de Idiomas	749,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	5.121,00
Cursos de Baile y Danza	1.553,00
Cursos de Artes aplicadas y Manualidades	4.616,50
Cursos de Artes escénicas y Audiovisuales	620,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones informáticas	682,00
Total horas/anales	14.419,50

Curso 2014 - 2015	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2014)	4.873,50
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2015)	4.700,00
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2015)	4.846,00
Total horas/anales	14.419,50

Total Centro Cultural CASA DEL RELOJ: 14.419,50 horas

CENTRO CULTURAL "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO ARGANZUELA": CURSO 2013-2014

Concepto: Áreas	Horas/anales
Cursos de Formación Humanística	418,00
Cursos de Idiomas	1.245,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	2.629,50
Cursos de Baile y Danza	1.335,00
Cursos de Artes aplicadas y Manualidades	2.064,50
Cursos de Artes escénicas y Audiovisuales	340,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones informáticas	760,00
Total horas/mes	8.792,00

Nº Expte.	300/2013/00082
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015
----------------	---

Fecha:	25/02/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
--------	------------	-------	--

	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2013)	2.933,00
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2014)	2.970,50
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2014)	2.888,50
	8.792,00

Total Centro Cultural CENTRO INTEGRADO DE ARGANZUELA: 8.792,00 horas

Centro Cultural "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" : CURSO 2014-2015

Concepto: Áreas	Horas/anuales
Cursos de Formación Humanística	420,00
Cursos de Idiomas	1.249,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones Informáticas	2.639,50
Cursos de Artes Aplicadas y Manualidades	1.338,00
Cursos de Artes Escénicas y Audiovisuales	2.091,50
Cursos de Baile y Danza	338,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	764,00
Total horas/mes	8.840,00

Curso 2014 - 2015	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2014)	3.000,00
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2015)	2.857,00
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2015)	2.983,00
	8.840,00

Total Centro Cultural CENTRO DOTACIONAL ARGANZUELA: 8.840,00 horas

TOTAL HORAS CONTRATO: 46.365,00 horas

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

5. INSTALACIONES:

El equipamiento necesario para la realización de los talleres será a cargo de la empresa adjudicataria del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal o al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.

La empresa adjudicataria deberá preparar las aulas y espacios de los Centros Culturales para la correcta prestación del servicio.

6. MATERIALES:

Los materiales mínimos que se exigen por el Distrito a los licitadores se encuentran relacionados en el Anexo I a este Pliego.

La empresa adjudicataria estará obligada a aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres tanto fungibles como inventariables, salvo el material de uso individual del alumno que correrá a cargo de éste. Se le entregará al alumno una lista con el material con el que contará para la realización del taller en que se ha inscrito, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria entregar dicho documento al alumno en el momento de la inscripción.

En los talleres que requieran material inventariable, el mantenimiento, sustitución y reparación serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

En el taller de Informática, el adjudicatario deberá aportar equipos actualizados, línea ADSL y cualquier otro material necesario para la adecuada realización del mismo y será su responsabilidad que dicho material este operativo para el desarrollo de las clases. Asimismo, el adjudicatario deberá equipar los sistemas con herramientas antivirus y antispy, así como el filtrado de contenidos accesibles, de manera que los usuarios no puedan acceder a páginas de contenido sexista, obsceno, violento, etc.

Los costes de conexión a Internet, como contratación, instalación y mantenimiento de líneas telefónicas, ADSL, conexión inalámbrica, wifi, fibra óptica o similares, serán asumidos íntegramente por el contratista.

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7. TALLERES:

Los talleres a desarrollar en cada uno de los Centros Culturales, la descripción genérica de los destinatarios y perfiles de contenidos de los talleres se enuncian en el anexo I y los horarios, número de alumnos mínimo y máximo por grupo, número de grupos y número de sesiones por grupo y trimestre, se enumeran en el Anexo II.

El número mínimo de alumnos por grupo que conste en el Anexo, operará también a efectos de iniciarse un nuevo grupo.

En la programación de talleres a desarrollar, se podrá llevar a cabo una redistribución de la misma, en función de la demanda cultural del Distrito, garantizando la empresa adjudicataria, los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse.

El Distrito de Arganzuela se reserva el derecho a anular grupos de talleres cuando el número de usuarios se inferior al 50 % del máximo establecido, reduciéndose entonces, el número de horas de contraprestación correspondientes, sin generarse derecho indemnizable para la empresa adjudicataria. En el tercer trimestre del curso, se podrán anular actividades cuando el número de usuarios sea inferior al 40 % del máximo establecido.

Se podrán realizar talleres los sábados y domingos, bien contemplándose en el programa que se apruebe con el contrato o bien acordándose con posterioridad en función de la demanda vecinal.

Sin reducir el número de horas de las actividades, el horario de los talleres podrá ser modificado con la finalidad de mejorar su desarrollo.

La empresa adjudicataria está obligada a la recuperación de las sesiones no impartidas en las fechas y horas previstas; las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma consensuada por la empresa adjudicataria y la Dirección del Centro Cultural.

Las actividades deberán desarrollar centro del horario de funcionamiento de los Centros Culturales. No obstante, por razones excepcionales se podrá autorizar la utilización de las instalaciones fuera de dicho horario.

En aquellos talleres en los cuales se hagan desplazamientos, el coste del transporte será sufragado por el alumno.

Durante los periodos vacacionales de Semana Santa y Navidad no se desarrollarán actividades en los talleres. El calendario lectivo y los descansos vacacionales se publicarán en el Tablón de Anuncios de cada uno de los Centros.

La empresa adjudicataria, entregará a los usuarios un programa genérico con la metodología del taller en el que se ha inscrito.

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

8. PERSONAL:

A) MONITORES:

La empresa adjudicataria proporcionará el personal que imparta los talleres.

La empresa adjudicataria, antes del comienzo de cada curso, aportará la relación del personal que impartirá cada uno de los grupos de los diferentes talleres y el curriculum vitae de los mismos. Este personal deberá estar en posesión al menos de las titulaciones y requisitos mínimos que se establecen en el Anexo I de este Pliego.

Si durante la ejecución del contrato, algún trabajador, de los mencionados en el párrafo anterior, causase baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará la sustitución por otro que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta del contratista con la documentación correspondiente, a la cual deberá prestar conformidad por escrito el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito, responsable del contrato.

En caso de baja temporal de alguno de los responsables del desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá proponer la persona que vaya a sustituirlo en el plazo máximo de 2 días, debiendo reunir la capacitación técnica exigida en este Pliego.

En caso de ausencia o enfermedad del personal adscrito al servicio, la empresa adjudicataria deberá proveer su sustitución de forma inmediata a efectos de evitar perjuicios a los alumnos.

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Durante los periodos de desarrollo de la actividad, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de los Centros, el personal que considere suficiente para cubrir las necesidades administrativas derivadas de la ejecución de este contrato. Este personal atenderá las necesidades administrativas de los usuarios en jornada de mañana y de tarde de lunes a viernes.

C) COORDINADOR (INTERLOCUTOR):

La empresa adjudicataria nombrará un coordinador que será el único interlocutor válido entre la empresa y el responsable del Distrito. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación de este servicio. Le corresponderán, entre otras funciones, la organización y supervisión, en todos sus aspectos del trabajo del personal que imparte los talleres, será responsable del suministro de los materiales necesarios para las distintas actividades, controlará la adecuada realización de las actividades en cuanto a cumplimiento de horarios, sustitución de personal y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de los servicios contratados. Asimismo, será el único que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio.

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La empresa contratista deberá designar un sustituto del coordinador para supuestos de ausencia del mismo.

El coordinador acudirá a los Centros, al menos 3 días en semana y, en cualquier caso, cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo del servicio, así como, siempre que le requiera para ello la Dirección de los Centros.

D) RELACIONES LABORALES:

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Madrid. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las actividades impartidas a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

La empresa adjudicataria aplicará, para todo el personal que intervenga en la ejecución de los servicios recogidos en este contrato, los salarios y contenidos establecidos en el I Convenio Colectivo de marco estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código de Convenio número 99100055012011).

9. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

La empresa adjudicataria deberá diseñar y difundir, sin coste para el Distrito, un folleto anunciador de las distintas actividades que se realicen, el cual deberá acomodarse a los modelos aprobados de la imagen corporativa en todo caso.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable de este contrato designado por el órgano de contratación es el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Asimismo, llevará a cabo las tareas de coordinación técnica con la empresa contratista

11 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- En la prestación del servicio el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice el responsable del contrato, el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.
- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará mensualmente, a través de su interlocutor, la relación de clases impartidas y las incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, original y copia de los documentos de control que la empresa adjudicataria haya establecido como mecanismo de control de sus trabajadores. En dichos documentos de control al menos deberán constar las horas firmadas e impartidas por cada una de las personas que la empresa adjudicataria haya adscrito a cada uno de los talleres que se imparten. Estos documentos servirán para la verificación de las horas de clase impartidas y la facturación mensual de la empresa, quedando el Distrito al margen de cualquier cuestión de índole laboral que pudiera derivarse de su contenido, habida cuenta que corresponde a la empresa adjudicataria el poder de dirección y organización de sus trabajadores.

El personal responsable de la impartición de cada uno de los talleres llevará hojas de control de asistencia de los alumnos. El coordinador será el responsable de presentar este documento a la Dirección del Centro.

- La empresa adjudicataria realizará encuestas de satisfacción entre los usuarios, como mínimo una al trimestre, de cada curso académico.

En el plazo de 10 días desde la finalización de cada trimestre deberá presentar a la Dirección del Centro un informe de cada uno de los cursos realizados, donde se recogerá, al menos, el número de horas realizadas en cada uno de los grupos, número de usuarios y los datos obtenidos de la realización de las encuestas de satisfacción

12 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias. El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

12º) Procederá al borrado en los ordenadores de cualquier dato personal de los alumnos que pudieran haberse utilizado para hacer prácticas en los cursos.

13 CARTA DE SERVICIOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y DE FORMACIÓN DIGITAL

Se tendrán en cuenta en todo momento lo indicado en el Proyecto de la Carta de Servicios de Acceso Público a Internet y de Formación Digital del Ayuntamiento de Madrid, especialmente en lo referente a:

- Derechos de los usuarios
- Información a los usuarios
- Mecanismos y modalidades de participación de los ciudadanos y usuarios
- Sistema de sugerencias y reclamaciones
- Equipamiento de software adecuados y con las adaptaciones necesarias para discapacitados
- Calidad del servicio
- Satisfacción del ciudadano: seguimiento y evaluación
- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y otras leyes.

Asimismo, se observa el cumplimiento del Acuerdo de 29 de junio de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba la Ordenanza Municipal para el desarrollo de la Sociedad de la Información y las Tecnologías relacionadas en la Ciudad de Madrid, con especial incidencia en:

- Imagen corporativa unificada

Nº Expte.	300/2013/00082	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CURSOS 2013/2014 Y 2014/2015	
Fecha:	25/02/2013	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Filtrado de contenidos accesibles
- Conectividad garantizada

14 DOCUMENTACIÓN:

Los licitadores deberán presentar un proyecto técnico para la ejecución del servicio en el que se detalle el desarrollo metodológico, didáctico y de contenido de cada uno de los cursos o talleres.

Dicho proyecto deberá contener un cronograma de desarrollo del servicio por Centro Cultural y por cada taller.

Asimismo, deberán especificar los sistemas de evaluación de la ejecución de los cursos y talleres así como de la gestión organizativa que van a utilizar.

Madrid, 25 de febrero de 2013

LA SECRETARIA
DEL DISTRITO DE ARGANZUELA